



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-130/2019

RECORRENTE:
ROSA HILDA AGUILAR MAGALLÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, primero de junio de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de treinta y uno de mayo del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de dos correos electrónicos a la cuenta secretariageneral@tje-bc.gob.mx, remitidos por Christian García, Coordinador Jurídico del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática; en el primer correo adjunta escrito signado por la Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática y anexa diversas documentales relativas al trámite administrativo del presente recurso; en el segundo correo adjunta escrito signado igualmente por la Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática quien anexa diversa documentación, mediante el cual señala dar cumplimiento al requerimiento de veintinueve de mayo del presente año, dictado dentro del expediente citado al rubro, documentación recibida vía correo electrónico, en la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y sus anexos, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. Con los documentos de cuenta, se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como al requerimiento de veintinueve de mayo dictado en el expediente en que se actúa, respectivamente.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS, publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JAIME VARGAS FLORES, ante la Secretaria General de Acuerdos, LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO, quien autoriza y da fe.

